



PROYECTO  
*TRABAJANDO EN RED PARA CONOCER  
REALIDADES.*

**INFORME DE RESULTADOS**

## **INFORME DE RESULTADOS**

### **PROYECTO TRABAJANDO EN RED PARA CONOCER REALIDADES**

Fundación Tutelar Canaria ADEPSI

Autora: Coralia Calderín Martel.

Coordina: Saray Rodríguez Suárez.

Con la colaboración del Departamento de Docencia del Instituto de Atención Social y Socio Sanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

Canarias. España.

Año: 2018

Financia

Excmo. Gobierno de Canarias.



Consejería de Empleo,  
Políticas Sociales y Vivienda  
Dirección General de Políticas Sociales  
e Inmigración

**ENTIDADES PARTICIPANTES:**

- Residencia de mayores de Agüimes alto y medio requerimiento.
- Residencia Genoveva Pérez.
- Residencia Tarazona de alto y medio requerimiento.
- CSS La Aldea residencia.
- CSS Moya residencia bajo requerimiento.
- CSS Valleseco residencia bajo requerimiento.
- CSS de Agüimes.
- CSS de Arucas.
- CSS El Pino. Planta 2, 3, 4, 6, y 7.
- CSS El Sabinal/Residencia – Dependencia.
- Hospital Dermatológico.
- CSS El Sabinal/Residencia – Sanitarias.
- CSS Ferminita Suárez/Mayores / Alto / Resid.
- CSS Ferminita Suárez Residencia Mayores bajo y medio requerimiento.
- CSS de Ingenio Residencia de Mayores medio requerimiento.
- CSS San Nicolás de Bari Residencia de Mayores bajo y medio requerimiento.
- CSS de Santa Brígida Residencia de Mayore bajo, medio y alto requerimiento.
- Asociación Óscar Gutiérrez/CED Alzheimer Valle Lentiscal.
- CSS Queen Victoria.
- San Vicente de Paúl Residencia de mayores.
- Santa Catalina Labouré/Residencia mayores.
- Residencia Taliarte.
- Residencia Taliarte - Pabellón Norte.
- Residencia de Mayores Amavir Haría.
- Residencia de Mayores Amavir Tías.
- Hospital Insular de Lanzarote.
- Residencia San Roque.

*Agradecimientos*

*A la entidad financiadora, Consejería de empleo, Políticas Sociales y Vivienda, Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración del Excmo. Gobierno de Canarias.*

*Al total de los recursos y servicios colaboradores, así como a las figuras profesionales que han participado en el estudio, por su contribución e implicación.*

## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>2. RESUMEN</b> .....	<b>6</b>
<b>3. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>4. MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>7</b>
<b>5. OBJETIVOS</b> .....	<b>8</b>
<b>6. ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIO FAMILIAR DE PERSONAS MAYORES ATENDIDAS EN RECURSOS.</b> .....	<b>9</b>
<b>6.1 Metodología de estudio</b> .....	<b>9</b>
<b>6.2 Resultados del estudio</b> .....	<b>12</b>
<b>8. CONCLUSIONES.</b> .....	<b>33</b>
<b>9. PROPUESTAS.</b> .....	<b>38</b>
<b>9.1 Propuestas a desarrollar por la Administración pública</b> .....	<b>38</b>
<b>9.2 Propuestas a desarrollar por los recursos y servicios de atención a Personas Mayores.</b> .....	<b>41</b>
<b>10. GLOSARIO</b> .....	<b>44</b>
<b>11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	<b>48</b>

## 1. PRESENTACIÓN

**Fundación Tutelar Canaria ADEPSI** es una entidad sin ánimo de lucro cuyo origen fue promovido en el año 2002 por la Asociación ADEPSI como respuesta tranquilizadora ante la preocupación que genera en familiares de Personas con Discapacidad Intelectual que estas pudiesen vivenciar situaciones de exclusión social producidas por la carencia de *apoyos*<sup>1</sup> futuros, dando respuesta a la pregunta “¿*Qué será de mi familiar cuando yo no esté?*”

El fin de la Fundación es la **protección jurídica y el apoyo integral** de Personas con Discapacidad Intelectual, Personas con Discapacidad del Desarrollo y Personas en edad avanzada con *Deterioro Cognitivo*<sup>2</sup>, así como el ejercicio de la tutela, curatela, guarda de hecho y defensa judicial<sup>1</sup> en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Para ello, sustenta su buena praxis en el **Modelo de Tutela de la Asociación Española de Fundaciones Tutelares**, confeccionando su marco metodológico en base a los siguientes modelos:

- Modelo Social de la Discapacidad, establecido bajo la concepción de que la vida de cada una de las personas puede mejorar en todos los casos, interviniendo tanto en ellas directamente como en el entorno.
- Planificación Centrada en la Persona, en base a su proyecto de vida personal que será el que establezca las líneas de intervención individuales.
- Modelo de Calidad, con el que se configura una metodología de trabajo interdisciplinar y coordinado para la atención a aquellos ámbitos personales de las Personas con Discapacidad Intelectual que generen inestabilidad.

En base a la mencionada ideología, la intervención de la Fundación Tutelar Canaria ADEPSI se caracteriza por centrarse en cada una de las personas con las que interviene, bajo unos valores de transparencia, calidad y ética, entendiendo que la representación legal por parte de una persona jurídica debe ser la última alternativa dentro de las posibilidades existentes, y teniendo como fin último, en todos los casos, la protección y el bienestar de las personas representadas.

---

<sup>1</sup> Consultar glosario

<sup>2</sup> Consultar glosario

Los valores que asume la Fundación implican la detección y la visibilización de realidades que vulneren los derechos fundamentales de las Personas con Discapacidad y/o situación de Dependencia como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho que pongan en riesgo su integridad, motivo que sustenta el desarrollo del proyecto ***Trabajando en red para conocer realidades.***

## **2. RESUMEN**

El proyecto “***Trabajando en red para conocer realidades***” tiene por objeto llevar cabo un acercamiento a la realidad de los apoyos recibidos por las personas mayores atendidas en los diferentes recursos existentes en la isla de Gran Canaria y la isla de Lanzarote, con el fin de tener un mayor conocimiento acerca de las redes de apoyo que giran en torno a las personas de edad avanzada, que permita activar mecanismos de acción preventiva ante posibles situaciones de riesgo y exclusión social de forma certera y atendiendo a las necesidades reales detectadas.

Este estudio recabará y analizará los datos que nos sean facilitados mediante la utilización de la técnica cuantitativa del cuestionario, siendo cumplimentado por los profesionales del ámbito social que desarrollan su labor profesional en los recursos de atención a personas de edad avanzada.

## **3. INTRODUCCIÓN**

Para una entidad como Fundación Tutelar Canaria ADEPSI, que tiene como finalidad procurar la protección y garantía efectiva de los derechos de, entre otros colectivos, las Personas mayores con deterioro de las facultades cognitivas y situación de dependencia, a través el ejercicio de la tutela, curatela, guarda de hecho y defensas judiciales, es de suma importancia **conocer cuál es la situación que actualmente alberga a tales personas** atendidas en los diferentes recursos y servicios de atención a este colectivo social, y

principalmente, poder vislumbrar la situación actual a fin de **prevenir posibles situaciones de riesgo y vulnerabilidad<sup>3</sup> social.**

Sin embargo, ello no será posible si no se cuenta con datos objetivos y cuantificables con los cuales las diferentes entidades y organismos puedan ir diseñando las futuras líneas de intervención que serán necesarias para dar cobertura a las diferentes situaciones en las que se puedan encontrar las Personas mayores y su *red natural de apoyos*<sup>4</sup>. Es precisamente en este hecho en el que radica la importancia del informe que presentamos.

#### **4. MARCO TEÓRICO**

El proyecto “Trabajando en red para conocer realidades” se sustenta en la hipótesis de la existencia de **Personas Mayores en situación de vulnerabilidad por falta de apoyos de la red natural.**

El motivo de dicha afirmación radica en los datos obtenidos de diversos estudios sobre la *Situación de las personas*, que explican como “la mayor esperanza de vida y los cambios de los modelos sociales y familiares de nuestro tiempo hace que cada vez sean más las personas que precisan de apoyos de terceras personas para regir sus vidas, y que no cuentan en su entorno natural con las personas físicas para prestarlos”.

En nuestro día a día es visible cómo las Personas mayores sufren las consecuencias de la dualidad del alargamiento de la esperanza de vida. El envejecimiento de la población que se está experimentando en toda Europa y en Canarias no sólo ha alcanzado unos niveles sin precedentes, sino que además la tendencia es a un mayor aumento, lo que obliga a plantear cuestiones relativas a la asistencia sanitaria, políticas familiares, mecanismos de seguridad social, etcétera. Además, con toda probabilidad supondrá un incremento de las situaciones y estados de *dependencia*<sup>5</sup>. **Si el aumento de la esperanza de vida ha sido uno de los logros del último siglo, el reto actual se centra en mejorar la calidad.** Las personas mayores de 65 años cada vez son más, configurándose como un grupo con

---

<sup>3</sup> Consultar glosario

<sup>4</sup> Consultar glosario

<sup>5</sup> Consultar glosario

dificultades de muy diverso tipo: psicológicas (deterioro cognitivo), físicas (pérdida de actividad, de fuerza física, deficiente estado de salud), y en algunos casos, económicas.

Esta situación última hace que muchas familias como principales proveedores de apoyo que, en numerosas ocasiones, pasan a necesitar de esos cuidados que hasta el momento habían proporcionado, manifiesten dificultades para continuar proporcionando apoyos, poniendo de manifiesto un aumento de la vulnerabilidad de las personas mayores, pues ese procedimiento de envejecimiento incrementa la posibilidad de vivenciar realidades de riesgo o de exclusión social derivadas de la falta o insuficiencia de apoyos en su entorno, lo cual hace necesario que se activen medidas de prevención que eviten llegar a una realidad de riesgo o de exclusión social.

Sin embargo, nos encontramos ante un paradigma sustentado en la **inexistencia de datos**, pues aunque como hemos explicado es una realidad que se encuentra latente, no se ha realizado ningún acercamiento objetivo que corrobore y proporcione la veracidad a dicho aumento de la **vulnerabilidad de las Personas mayores, derivada de la carencia de apoyos.**

Es por ello que, desde la Fundación Tutelar Canaria ADEPSI hemos desarrollado un **estudio objetivo y fehaciente** que nos permita obtener información sobre los apoyos de las personas mayores, y el escenario futuro con el que nos encontraremos para dar respuesta a esta exigencia social, apostado por un trabajo en red con los profesionales del área social de los recursos prestadores de servicios existentes en la red de recursos de atención a personas mayores de carácter público.

## 5. OBJETIVOS

Tal como se ha adelantado en el contenido introductorio, el objetivo del presente proyecto es llevar cabo un acercamiento a la realidad socio-familiar de las personas mayores atendidas en los diferentes recursos existentes en la isla de Gran Canaria y la isla de Lanzarote, con el fin de tener un mayor conocimiento acerca de las redes de apoyo que giran en torno a las personas de edad avanzada, que permita activar mecanismo de acción

preventiva ante posibles situaciones de riesgo y exclusión social de forma certera y atendiendo a las necesidades reales detectadas.

Con el fin de concretar lo anteriormente citado, a continuación se adjunta tabla ilustrativa en la cual quedan expuestos el **objetivo general y los específicos** del citado proyecto:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<p><b>O.G.1.</b> Conocer la situación personal y socio-familiar que presentan las personas Mayores atendidas en los diferentes recursos existentes en la isla de Gran Canaria y Lanzarote con el fin de anticipar situaciones de riesgo y exclusión social.</p>	<p><b>O.E. 1.1.</b> Diseñar material de recogida de información que pueda ser cumplimentado por los recursos.</p> <p><b>O.E.1.2.</b> Presentar el proyecto a los diferentes recursos y servicios que prestan servicios a Personas mayores.</p> <p><b>O.E.1.3.</b> Obtener datos suficientes que permitan la elaboración del diagnóstico.</p> <p><b>O.E.1.4.</b> Que los recursos puedan conocer los datos extraídos, y el diagnóstico realizado.</p>

## **6. ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIO FAMILIAR DE PERSONAS MAYORES ATENDIDAS EN RECURSOS.**

### **6.1 Metodología de estudio**

La realidad que gira en torno a las personas de edad avanzada, donde existe una densidad de población cada vez mayor susceptibles de situación de dependencia de menor o mayor grado, pero no atendidos en recursos o servicios de la comunidad, refleja un marco de intervención cuyo estudio es de elevada complejidad derivada de la ardua labor que supone

el acceso a datos individualizados de cada una de esas personas y de sus unidades familiares.

Debido a ello, se ha diseñado un **universo de estudio** que, además de ser representativo, se enmarque en un contexto que justifique su elección. De esta manera, se estudia la situación de **Personas mayores usuarias de recursos y servicios existentes a nivel insular (Gran Canaria - Lanzarote)** cuya intervención se centre exclusivamente en la atención a dicho colectivo social. Así mismo, se reduce la muestra al fijar **que estas personas sean atendidas en centros residenciales para personas mayores<sup>66</sup>**, pues es evidente que su situación de dependencia y requerimiento de apoyo es más elevado.

En base a los datos a los que se ha tenido acceso, en las islas de Gran Canaria y Lanzarote, se ha trabajado con un total de **33 recursos** que intervienen en el ámbito de mayores.

La muestra de recursos y servicios de atención a Personas de edad avanzada se confecciona mediante el cribado de información sobre las entidades de intervención con dicho colectivo social en las islas de Gran Canaria y Lanzarote, facilitada a través de los siguientes medios:

- **Boletín Oficial de Canarias número 197, del lunes 10 de Octubre de 2016**, donde constan los recursos que están sujetos a convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la atención a personas en situación de dependencia.

- Página del Instituto Social y Socio Sanitarios del Excmo. **Cabildo Insular de Gran Canaria**, donde se reflejan datos sobre recursos insulares de atención a Personas Mayores.

- **Boletín oficial de Canarias número 242, del viernes 14 de diciembre de 2018**, donde consta la Resolución de 30 de noviembre de 2018, por la que se ordena la publicación del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Lanzarote, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a

---

<sup>66</sup> Consultar glosario

personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

<b>RECURSOS Y SERVICIOS PARTICIPANTES EN EL ESTUDIO</b>	
<b>GRAN CANARIA</b>	
- Residencia de mayores de Agüimes alto y medio requerimiento.	- Residencia Genoveva Pérez.
- Residencia Tarazona de alto y medio requerimiento.	- CSS Moya residencia bajo requerimiento.
- CSS La Aldea residencia.	- CSS de Agüimes.
- CSS Valleseco residencia bajo requerimiento.	- CSS El Pino. Planta 2, 3, 4, 6, y 7.
- CSS de Arucas.	- CSS de Ingenio Residencia de Mayores medio requerimiento.
- CSS El Sabinal/Residencia – Dependencia.	- CSS San Nicolás de Bari Residencia de Mayores bajo y medio requerimiento.
- Hospital Dermatológico.	- CSS de Santa Brígida Residencia de Mayores bajo, medio y alto requerimiento.
- CSS El Sabinal/Residencia – Sanitarias.	- San Vicente de Paúl Residencia de mayores.
- CSS Ferminita Suárez Residencia Mayores bajo, medio, y alto requerimiento.	- Residencia de Mayores de Artenara.
- CSS Queen Victoria.	- Santa Catalina Labouré.
- Residencia Taliarte.	- Residencia Taliarte - Pabellón Norte.
<b>LANZAROTE</b>	
- Hospital Insular de Lanzarote.	- Residencia San Roque.
- Residencia de Mayores Amavir Haría.	- Residencia de Mayores Amavir Tías

Obtenida la confirmación de colaboración en el estudio, se consolida el **universo de la muestra**, conformado por **1.791 personas atendidas en un total de 31 recursos localizados en las islas de Gran Canaria y Lanzarote.**

Tras facilitar la información pertinente sobre el presente proyecto de estudio a las diferentes entidades, se obtuvo una **muestra final de 31 recursos (94,00%)**.

El **cuestionario** se configura como el soporte instrumental con el que se realiza la extracción de los datos necesarios para conocer la realidad de las Personas Mayores atendidas en recursos, y prever su situación futura, sustentada su elección en la posibilidad que ofrece de recabar información veraz y concreta sobre el ámbito de estudio en la muestra confeccionada ajustándose al periodo de duración del estudio, seis meses.

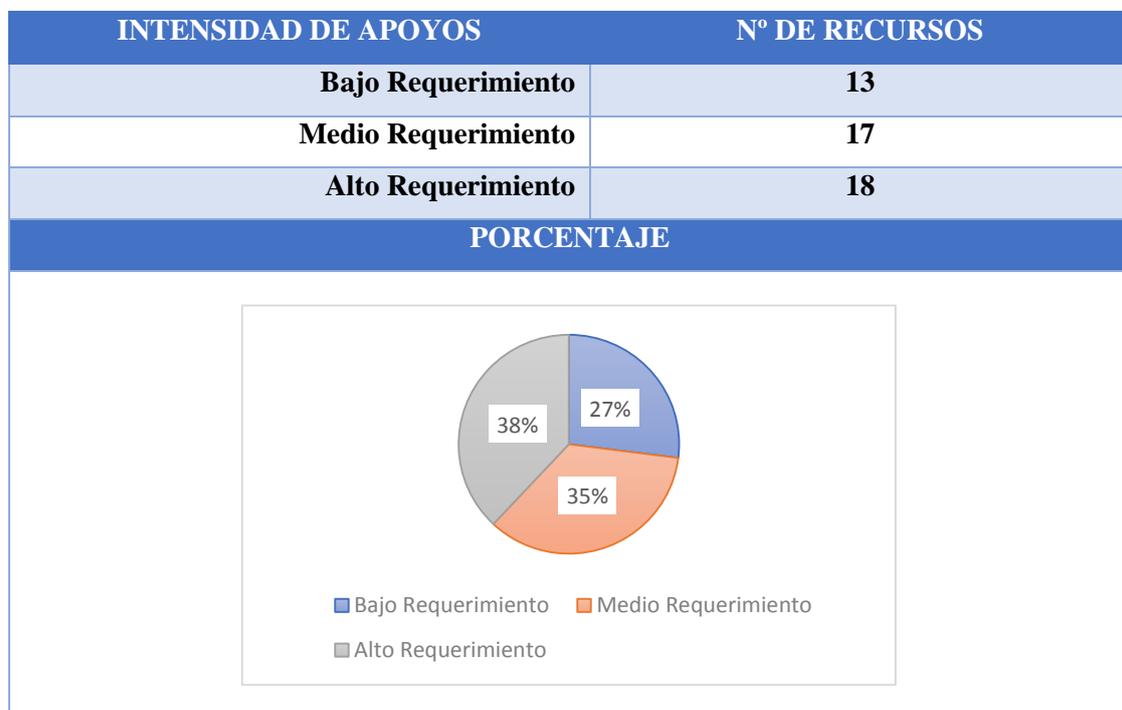
## **6.2 Resultados del estudio**

El análisis realizado traslada información de conocimiento directo a través de los datos obtenidos en **31 recursos con vinculación a la administración pública de los 33 existentes en Gran Canaria y Lanzarote, lo que supone una participación del 94,00%.**

PREGUNTA 1. Intensidad de apoyo que se presta en el recurso.

Según los datos obtenidos, **los recursos más numerosos son de *alto requerimiento*<sup>7</sup> (38,00%)**, dirigidos a la atención de personas en situación de dependencia con un Grado III, **seguido de los recursos de atención de *medio requerimiento*<sup>8</sup> (35,00%)**, y en **menor número los recursos de *bajo requerimiento*<sup>9</sup> (27,00%)**.

Figura 1. Intensidad de apoyo en los recursos



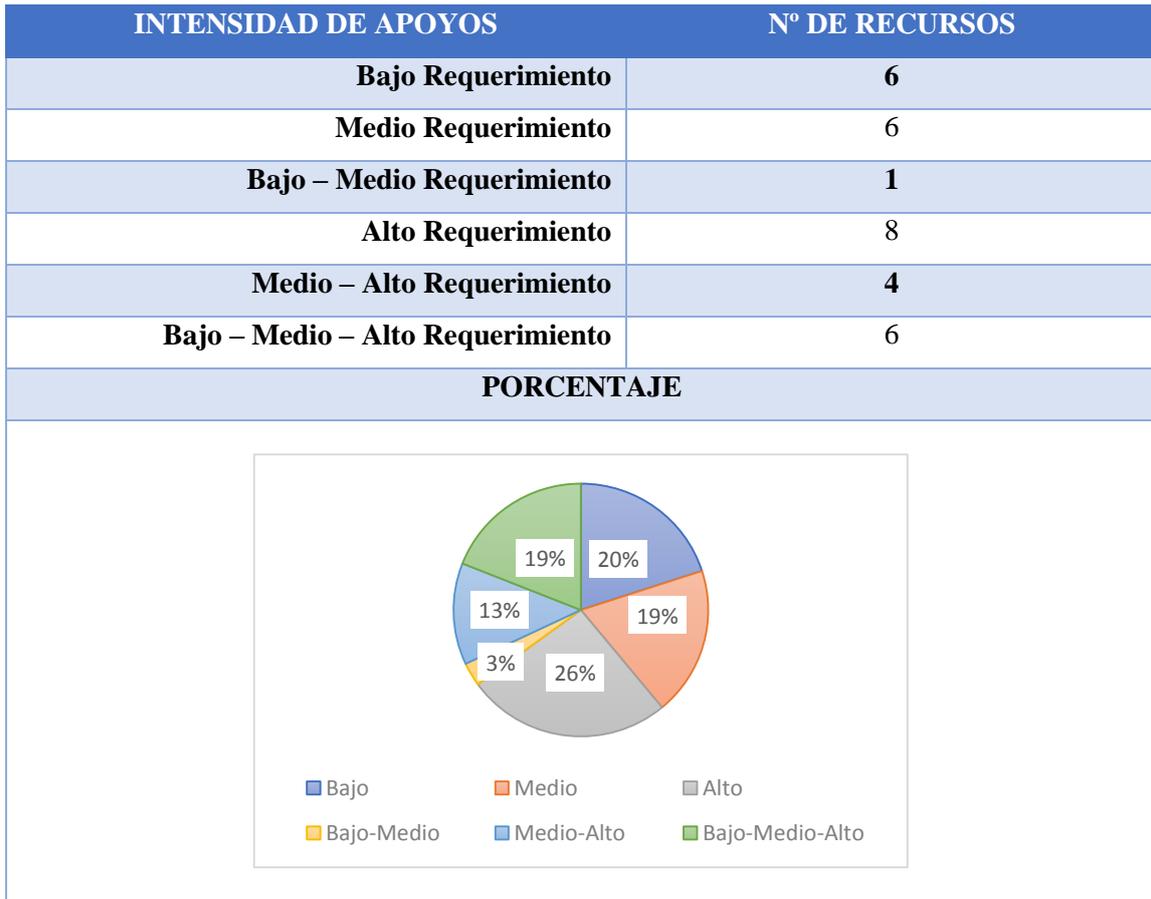
<sup>7</sup> Consultar glosario

<sup>8</sup> Consultar glosario

<sup>9</sup> Consultar glosario

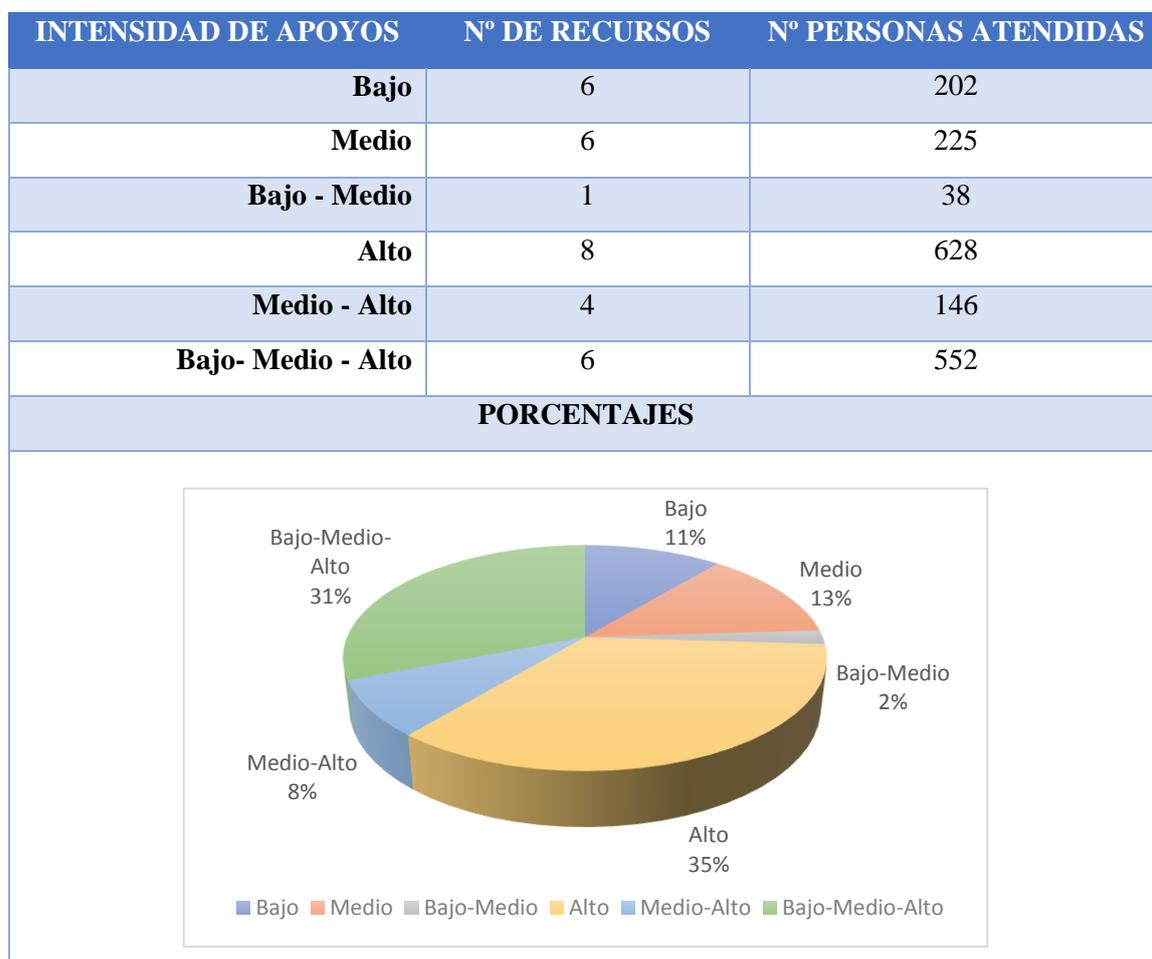
Con un análisis más detallado en relación a las diferentes intensidades de los recursos, se puede establecer la siguiente agrupación:

**Figura 2. Prestación de apoyos en diferentes intensidades**



Según los datos analizados el **mayor volumen de personas atendidas se encuentra en los recursos de alto requerimiento de apoyo (35%)**, siendo la tipología de recursos con **menor porcentaje de personas atendidas los de bajo –medio requerimiento de apoyo (2%)**.

Figura 3. Personas atendidas en recursos según intensidad de apoyos



Indicar que según manifiestan diversos recursos participantes, pese a la categoría reconocida según la intensidad de apoyos (alto, medio o bajo requerimiento), se dan situaciones en las que el recurso debe aumentar la intensidad de apoyos a las personas. En estos casos, se tramitan expedientes de traslado a recursos ajustados a la intensidad de apoyo de la persona, generando mientras tanto, que deban prestar apoyos con determinada intensidad pese a no disponer de los medios para ello.

PREGUNTA 2. Número de Personas atendidas en el recurso por sexo.

Lo que respecta al perfil de personas atendidas por sexo la ocupación de plazas es mayormente de sexo femenino con una ocupación del 63% del total de la muestra, frente a un 37% de las plazas ocupadas por hombres.

Figura 4: perfil de personas atendidas por sexo



Este resultado se debe a dos factores de afectación directa:

1. **La esperanza de vida de las mujeres es mayor:** las mujeres alcanzan los **85 años**, mientras que la de los hombres mantienen una media de **80,1 años**.
2. Numerosos estudios constatan la **feminización de los cuidados**, siendo las mujeres quienes ejercen el rol cuidador en la generalidad de los casos.

PREGUNTA 3. Número de personas atendidas en el recurso según el perfil.

Respecto al perfil de las personas atendidas se ha realizado el análisis de los datos de forma que pudiéramos ilustrar sobre el número de **personas mayores de 65 años con deterioro cognitivo atendidas en los recursos**. Además del deterioro cognitivo que puede estar en mayor o menor medida asociado como algo propio de la edad, existe una realidad que también debía reflejarse y que se refieren a aquellas **personas que también presentan discapacidades asociadas**.

**a) Personas mayores de 65 años con deterioro cognitivo:**

Un **61.59% (1.103 personas)** son persona mayores de 65 años que presentan deterioro cognitivo y un **38,41% (688 personas)** o no presentan Deterioro Cognitivo o no alcanzan los 65 años de edad, siendo el motivo por el cual están atendido en estos recursos de índole social o por presentar alguna otra patología que limite sus funciones (enfermedad mental, discapacidad intelectual...).

**En un análisis por sexo de estos datos las mujeres representa el 59,20% (653 mujeres), representando el sexo varón por el 32.37% (357 hombres)**. No se ha podido disponer del dato según sexo, en un 8.43% (93 personas).

Figura 5: personas mayores de 65 años con deterioro cognitivo

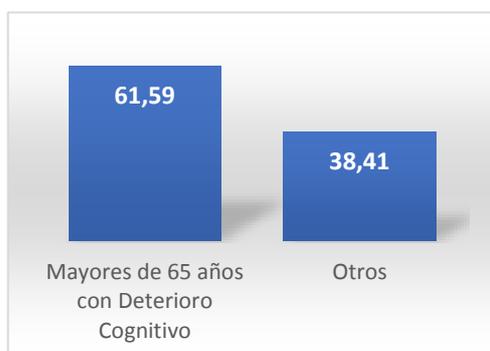
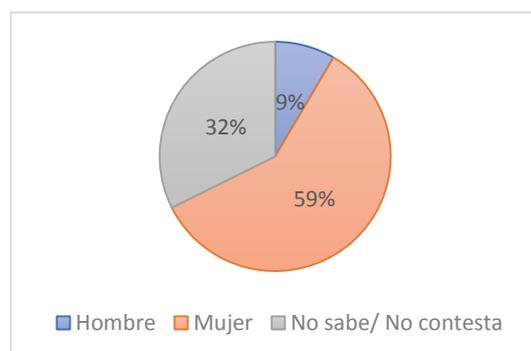


Figura 6: perfil de personas mayores de 65 años con deterioro cognitivo por sexo

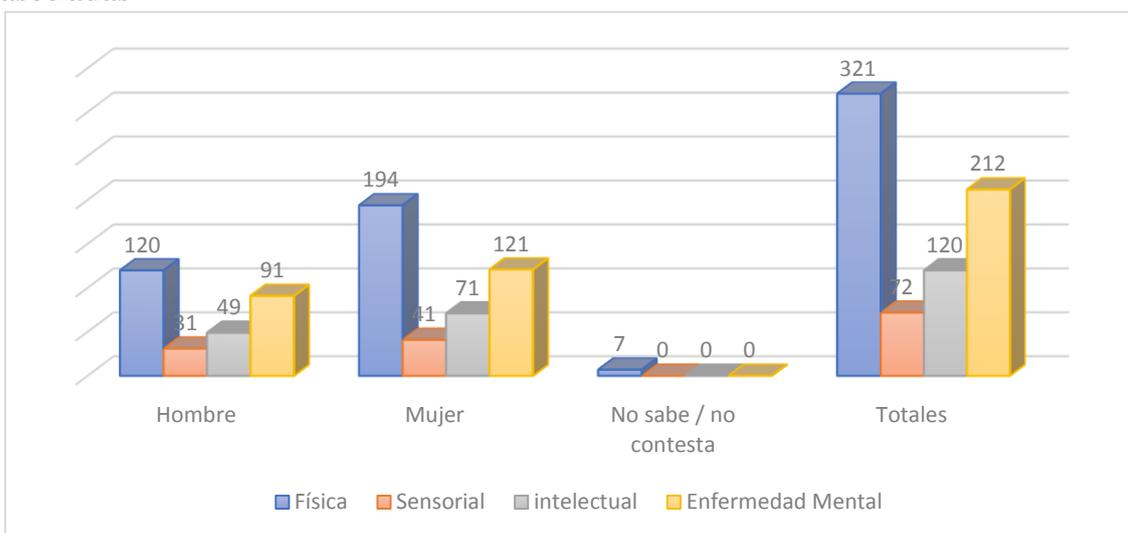


**b) Personas mayores de 65 años con deterioro cognitivo que también presentan discapacidades asociadas.**

Los datos recabados evidencian que **en el 62% de las personas residentes presentan algún tipo de discapacidad asociada**; no existiendo discapacidad asociada en el 38% de los casos.

Un análisis según la tipología de la discapacidad asociada a las personas mayores de 65 años con deterioro cognitivo **indica que la discapacidad más acusada en la edad senil es la referida a las limitaciones físicas con un 44%**, seguida de las patologías a nivel mental con un 29% (incluyendo en ellas afectaciones conductuales y neurológicas), y de las limitaciones a nivel intelectual (de carácter innata o adquirida) con una representación del 17%, siendo la de menor representación las discapacidad a nivel sensorial que afecta al 10% de la muestra.

**Figura 7: Personas mayores de 65 años con deterioro cognitivo con discapacidades asociadas**



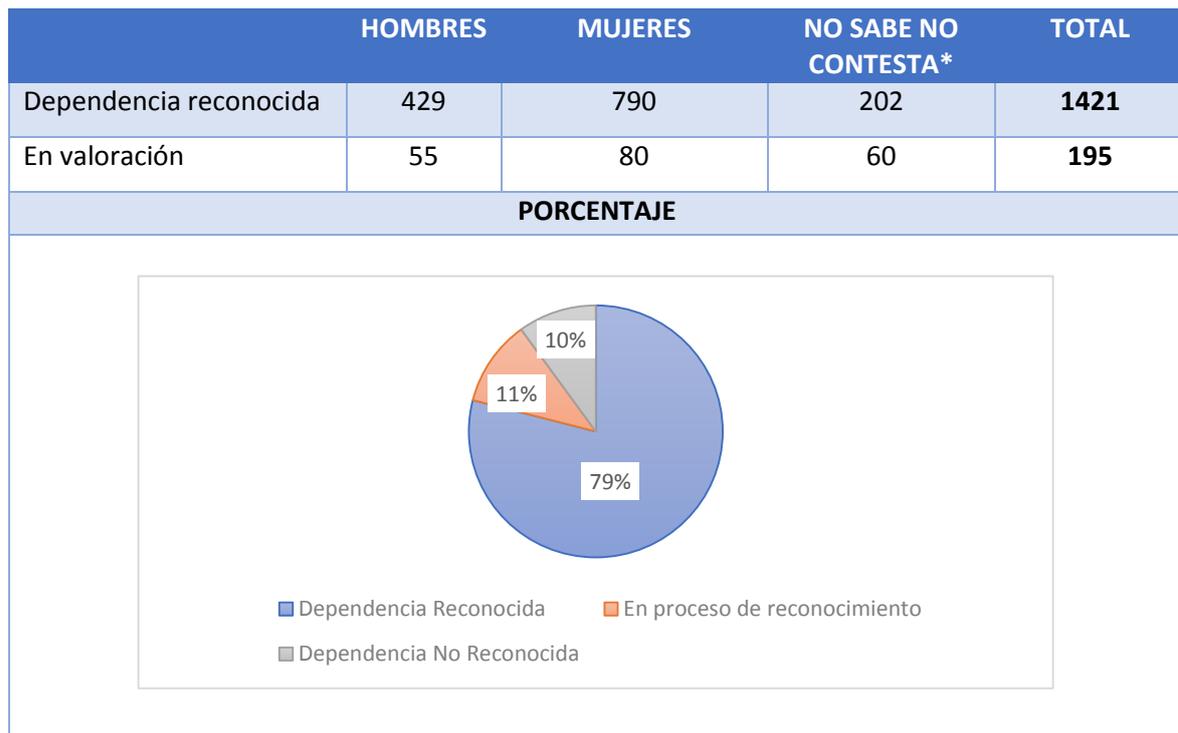
**Que la presencia de perfiles con discapacidades psíquicas o sensoriales está presente en un 56 %, afirma la necesidad de una atención especializada no solo dirigida a la atención de las personas mayores sino que también atienda a las necesidades de estas particularidades.**

PREGUNTA 4. Situación de dependencia de las personas atendidas:

Respecto a la **situación de dependencia** se extrae que **un 79% de las personas tiene reconocida situación de dependencia**, siendo **más acusada en el sexo femenino** con un **55,59%** frente a un **30,19%** respecto a **los hombres**.

Actualmente **un 11% se encuentran en situación de valoración**, ya sea de primera solitud o por revisión de agravamiento, entendiéndose que el 10% restante no tiene reconocida ni requieren de solitud de reconocimiento de la situación de Dependencia.

Figura 8: Tabla de personas en situación de dependencia personas atendidas por sexo

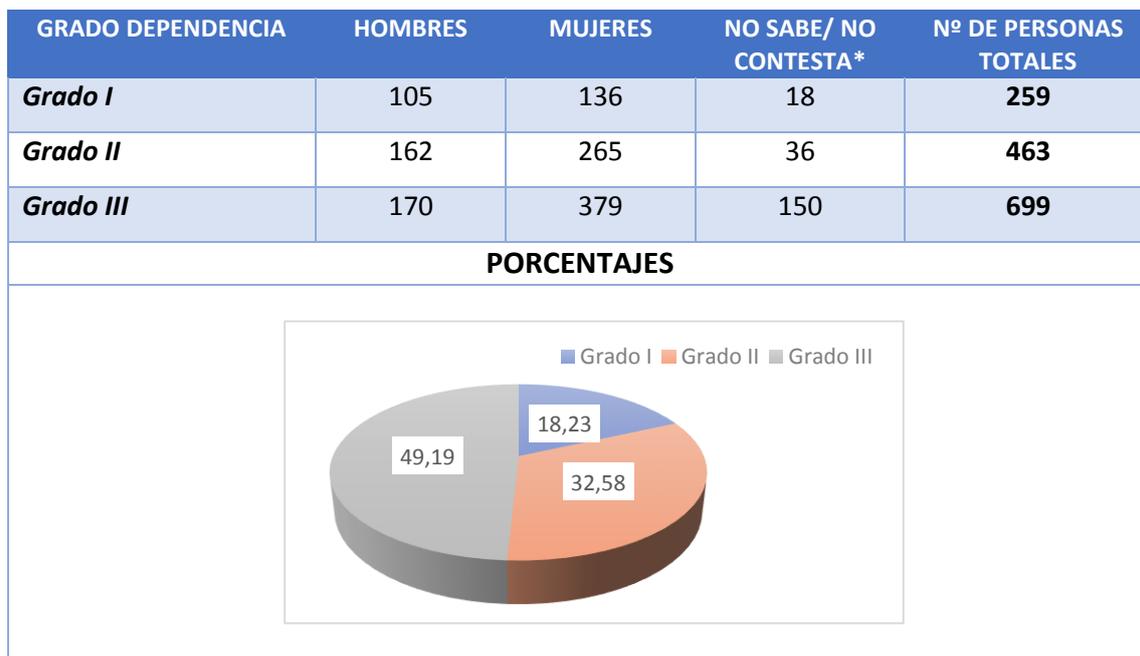


\*El recurso residencial no cuenta con el dato desagregado por sexos

**PREGUNTA 5. Personas con nivel de dependencia reconocida que atienden según grados:**

Atendiendo al Grado de dependencia recocido destaca el número de personas que tienen reconocida un **Grado III<sup>10</sup> o Gran Dependencia** ascendiendo al **49,19%** (699 personas) del total; seguido de un **32,58%** de **personas con reconocimiento de Grado II<sup>11</sup> o Dependencia Severa**, siendo el de **menor representación el Grado I<sup>12</sup> o dependencia moderada** con un **18.23%**.

**Figura 9. Personas con nivel de dependencia reconocida según grados**



\*El recurso residencial no cuenta con el dato desagregado por sexos

<sup>10</sup> Consultar glosario

<sup>11</sup> Consultar glosario

<sup>12</sup> Consultar glosario

PREGUNTA 6. Personas atendidas que tienen la capacidad modificada, es decir, la "incapacidad judicial":

En aquellos supuestos en los que las personas requieren de apoyos para la toma de decisiones, es preciso de figuras como las del *tutor*<sup>13</sup> o *curador*<sup>14</sup> para garantizar la protección jurídica en situaciones de vulnerabilidad. En datos extraídos de la *Memoria de Fiscalía provincial civil y discapacidad*, se destaca la senda ascendente que se ha ido produciendo respecto a la interposición de demandas de *determinación de la capacidad*<sup>15</sup> **en el año 2017 se interpusieron un total de 149** demandas frente a las 122 de 2016 (109 en 2015, 103 en 2014, y 56 en 2013), **siendo 81 de ellas como consecución de enfermedades, trastornos, y demencias propias de la edad. Aumenta por tanto, con respecto del año anterior la cifra de demandas que tiene como base un deterioro cognitivo consecuencias de la edad avanzada** (64 en el año 2016, 62 en el año 2015, y 39 en 2014).

Según los datos extraídos de la muestra **el 20,99%** de las personas **han requerido del nombramiento judicial de un tutor/curador**. Además, actualmente 10 personas están pendientes de que su procedimiento de determinación de la capacidad (incapacidad judicial) determine si es necesario el nombramiento de un tutor o curador.

**Figura 10: Personas atendidas que tienen la capacidad modificada, según sexo**

SITUACIÓN LEGAL	Nº DE PERSONAS	HOMBRES	MUJERES	NO SABE / NO CONTESTA*
Con determinación de la capacidad	<b>376</b>	103	199	74
	20,99%	27,39%	52,93%	19,68%

\*El recurso residencial no cuenta con el dato desagregado por sexos

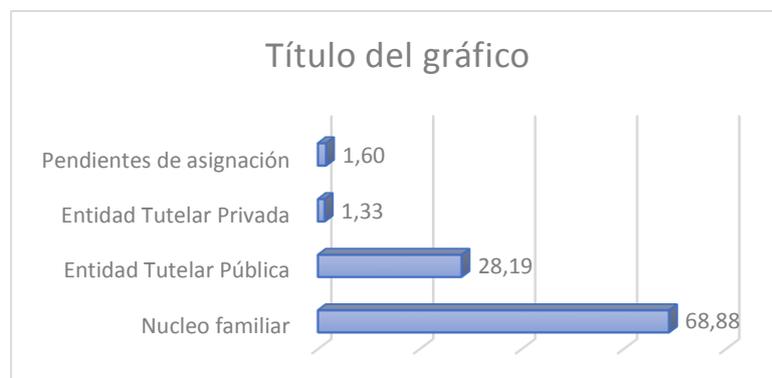
<sup>13</sup> Consultar glosario

<sup>14</sup> Consultar glosario

<sup>15</sup> Consultar glosario

Si analizamos los datos referidos a quienes ejercen el cargo de tutor o curador, se tiene información de un 98,41% del total de personas residentes que han pasado por un procedimiento de determinación de la capacidad (incapacidad judicial). **En un 68,88%** (259 residentes), es **el núcleo familiar quien ejerce este cargo** y en un 29.52% (111 residentes), el cargo se asume por parte de una entidad tutelar<sup>16</sup>. Respecto a la tipología de entidades tutelares que ejercen el cargo tutelar, las entidades tutelares de titularidad pública representan un 28,19% (106 personas residentes) y un 1,33% (5 personas residentes) las entidades de titularidad privada. No obstante, estos datos podrían verse modificados ya que actualmente, un 1,60% (6 personas residentes) están pendientes de que se acepte el cargo judicial de tutor o curador por parte del núcleo familiar o de entidades tutelares.

**Figura 11. Porcentaje figuras que ejercen cargos de protección jurídica (tutor, curador...) a personas cuya capacidad ha sido determinada por sentencia judicial**



La lectura de los resultados expuestos es positiva pues **en la mayoría de los casos el cargo judicial de tutor o curador de la persona recae en el núcleo familiar**, lo que se traduce como un compromiso de continuidad en la vida de la persona, y el mantenimiento de los vínculos familiares pese a la situación de institucionalización.

Lo que respecta a la presencia de las entidades tutelares, existe una escasa representación de las entidades tutelares de índole privado, destacando en el momento del estudio una

<sup>16</sup> Consultar glosario

mayor representación por parte de las entidades tutelares vinculadas al Cabildo de Gran Canaria o la Comunidad Autónoma de Canarias.

PREGUNTA 7. Comunicación entre el recurso y el tutor de la persona.

La **totalidad de los recursos** que atienden a las Personas mayores manifiestan que se mantiene una buena comunicación entre el recurso y **quienes ejercen el cargo judicial de tutor/curador**, considerando la coordinación de elevada importancia a fin de mantener una actitud colaborativa en beneficio de dichas personas. No obstante, también declaran que existen situaciones en las que el contacto con quien ejercer el cargo de tutor/curador es complicada, o existe ausencia de colaboración y responsabilidad en cuanto a prestación de apoyos en la atención a sus necesidades.

PREGUNTA 8. Tipo de apoyos que necesitaría la persona por parte de la red natural

Respecto a la valoración que el recurso residencial hace del tipo de apoyos que las personas residentes precisan de la red natural (familias) se desprende que las personas requieren de estos apoyos para:

- **100,00%** de los recursos coinciden en que son necesarios los apoyos de la red natural para el fortalecimiento relaciones personales: bienestar emocional y social.
- Un alto porcentaje, **96,77%** de los recursos consideran que la familia debe dar apoyos para la cobertura de necesidades (compra de enseres, vestimenta, etc.).
- El **93,55%** de los recursos también consideran, que la red natural de la personas debe prestar apoyos para dar acompañamiento y respuesta ante situaciones de urgencia.

- En cuanto a los apoyos para que la persona disfrute de ocio alternativo e individualizado, un **90,32%** de los recursos considera que estos apoyos deben prestarse por la familia.
- En último lugar, un **87,10%** de los recursos considera que la red natural de apoyos de la persona debe prestar apoyos para las gestiones jurídicas y administrativas: desarrollo personal.

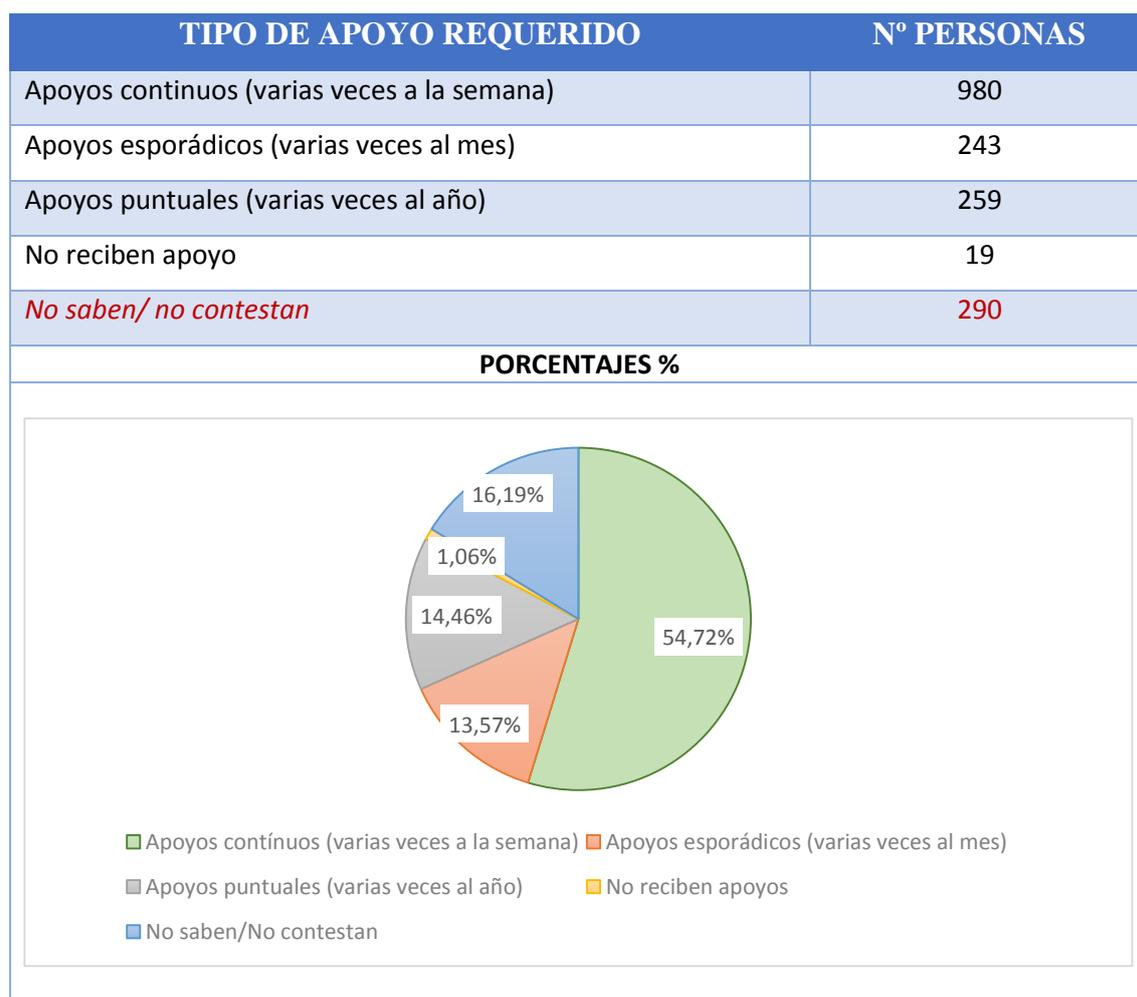
Los resultados expuestos dejan constancia de la importancia que para los recursos residenciales tienen los apoyos prestados por la red natural, sin embargo, resulta llamativo que **el apoyo con menor valoración sea el referido a los apoyos para las Gestiones jurídicas y administrativas en un 87,10% de los recursos** ya que este tipo de apoyos requieren por un lado, máxima diligencia por parte de quien presta este tipo de apoyos por la importancia que puede tener para la persona tomar decisiones en este tipo de ámbitos y por otro, sentido de la responsabilidad respecto a las consecuencias que puedan derivarse, entendiéndose que corresponde, en primer lugar a la persona manifestar su voluntad en este tipo de decisiones (gestiones jurídicas y administrativas), y en caso de que el deterioro cognitivo de la persona no lo permita, corresponde al entorno familiar por presumirse que serán estos quienes mejor conocen la trayectoria vital de la persona y serán quienes mejor puedan interpretar la voluntad de ésta, quedando en última instancia, la posibilidad de articular medidas de protección jurídica, como pueden ser el nombramiento de un cargo judicial de tutor/curador para que preste estos apoyos con garantías y transparencia.

PREGUNTA 9 y 10 Necesidad tipo de estos apoyos de las personas y frecuencia con la que los reciben
--

Uno de los datos que con mayor objetividad pueden servir de **indicador en la detección de situaciones de riesgo o vulnerabilidad** son los aportados por los apoyos requeridos por la persona y los apoyos realmente prestados. La falta presente o futura de estos apoyos será determinante para determinar el grado de vulnerabilidad que sufre o sufrirá la persona.

Respecto a los **apoyos requeridos** los datos extraídos ponen de manifiesto que el perfil de personas mayores atendidas en recursos residenciales se caracteriza por sus amplias necesidades de apoyo. Los recursos nos indican que **el 54,72% (980 personas) requieren de apoyos continuos**, seguido de los **usuarios que requieren apoyos puntuales** con un **14,46% (259 personas)** y con una ligera diferencia, un **13,57% (243 personas)**, aquellos que requieren apoyos esporádicos. La representatividad de aquellos **mayores que no requieren ningún tipo de apoyo es tan solo un 1%**. Destaca que en un amplia representación de la muestra, **16,19% (290 personas)**, los recursos no definen la intensidad de apoyos requeridos.

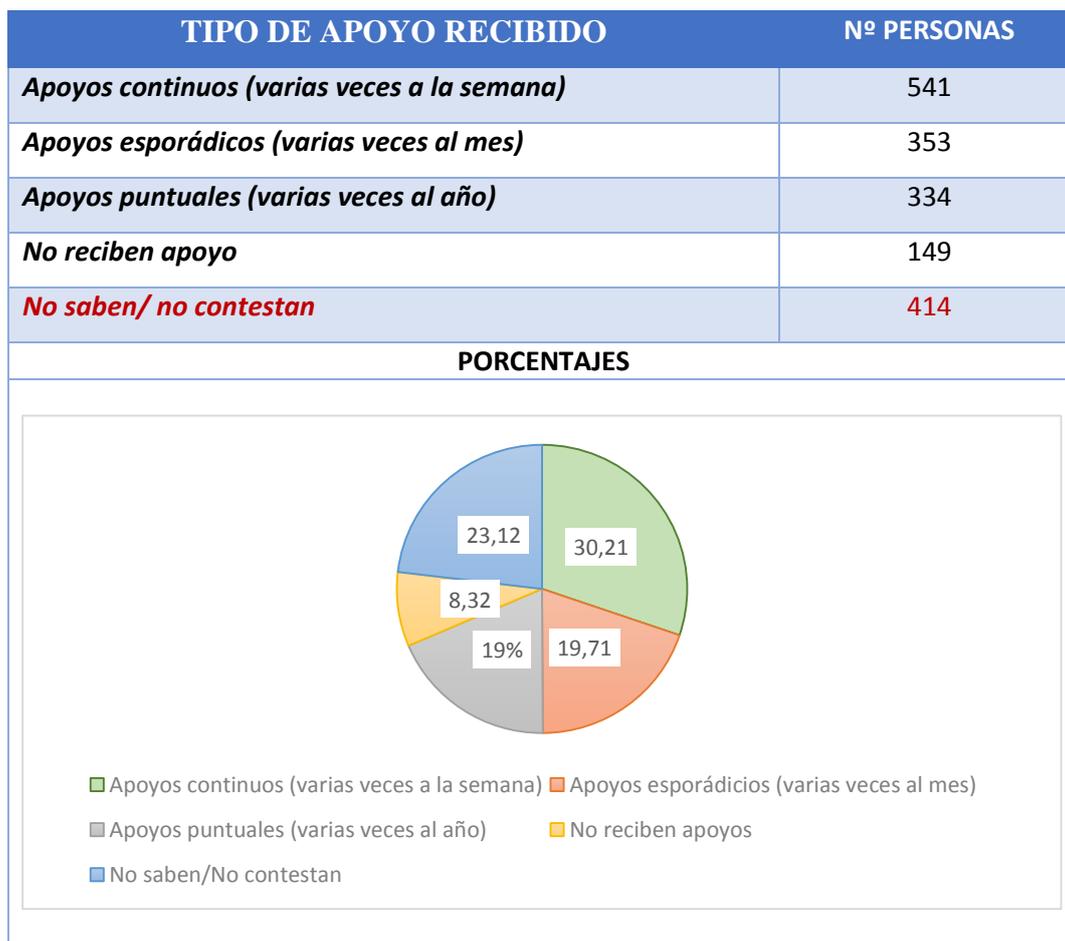
Figura 12 Necesidad de apoyo requerido por las personas



Respecto a los **apoyos recibidos** los recursos nos muestran que **el mayor número de apoyos que reciben los mayores son continuo en un 30,21%** (980 personas), seguidos con cierta diferencia de los apoyos esporádico y puntuales que abarcan el 19,71% (243 personas) y 18,65% (259 personas) respectivamente, **existiendo un 8,32% (149 personas) que no reciben ningún tipo de apoyo por parte dela red natural.**

Estos datos podrían ser más elevadas si pudiéramos tener en cuenta la información que **los recursos no han podido trasladar en un 23,12% de los casos, es decir, los recursos no pueden determinar con exactitud si 414 personas se encuentran en situación de vulnerabilidad o no por falta de apoyos de la red natural (familia)**, además de ser información de vital importancia para poder dar una atención integral y de calidad.

Figura 13: Tabla indicativa de tipo de apoyo recibido por la persona



**Según datos extraídos por los recursos participantes, un total de 439 personas no están recibiendo los apoyos continuos que precisan, siendo la prestación de los mismos de menor intensidad.**

Si analizamos los números reflejados en la tabla anexa respecto a los apoyos esporádicos y puntuales, se indica que la cifra de los apoyos recibidos es superior a los apoyos necesarios en esa intensidad. La información y conclusión extraída después de compartir con los agentes informantes, es que a pesar de que **hay personas mayores que requieren de apoyos continuados actualmente están recibiendo apoyos esporádicos y puntuales.** Este dato se traslada en un desajuste en negativo referido a los apoyos esporádicos y puntuales, ya que puede parecer que los apoyos necesitados son más que los recibidos, cuando la realidad es que se intensifican los apoyos esporádicos y puntuales para paliar la necesidad de un apoyo continuo.

Es importante mencionar en este punto lo ya expuesto en la pregunta 1, donde trasladamos una realidad manifestada por diversos recursos participantes, y es que, pese a la categoría que tenga reconocida (alto, medio o bajo requerimiento), en aquellos recursos de medio o bajo requerimiento, se está dando respuesta a necesidades de apoyos que no le son propios al tipo recurso per se, pues la persona necesita un mayor requerimiento al prestado por el recurso residencial del que es beneficiario (motivado principalmente por la propia trayectoria vital de todas las personas que alcanzan edades seniles), por lo que usuarios inicialmente atendidos con un bajo o medio requerimiento pueden pasar en un breve periodo de tiempo a necesitar de un requerimiento mayor del ofrecido en el recurso residencial. Los datos expuestos en este punto traducen esta realidad manifiesta en la intensificación de apoyos recibidos para paliar la falta de apoyos requeridos por la persona.

**Cifra de mayor inquietud son las arrojadas respecto las personas que no reciben apoyo**, ya que si bien un total de 19 persona que no requieren apoyo al disponer de autonomía suficiente, **existe un diferencial** respecto a las 149 personas que no reciben apoyos (esta cifra ya fue destacada en la figura 13 -Tabla indicativa de tipo de apoyo recibido por la persona-) **de 130 personas que requieren algún tipo de apoyo y sin embargo no lo están recibiendo.** Por lo tanto, se puede concluir que estas personas ya se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad

**Figura 14: tabla Comparativa tipo de apoyos necesarios y apoyos recibidos por las personas**

	NECESITAN EL APOYO	RECIBEN EL APOYO	COMPARATIVA
<b>Apoyos continuos (varias veces a la semana)</b>	980	541	439
<b>Apoyos esporádicos (varias veces al mes)</b>	243	353	-110
<b>Apoyos puntuales (varias veces al año)</b>	259	334	-75
<b>No saben/ no contestan</b>	290	414	

En la tabla comparativa se evidencia de forma objetiva la divergencia entre los apoyos que necesitan las personas y los apoyos que están recibiendo.

Las cifras analizadas y las conclusiones extraídas podrían ser aun de mayor envergadura si tenemos en cuenta que en el 23,12% de los casos, los recursos desconocen la intensidad de apoyos que reciben las personas residentes por parte de su red natural.

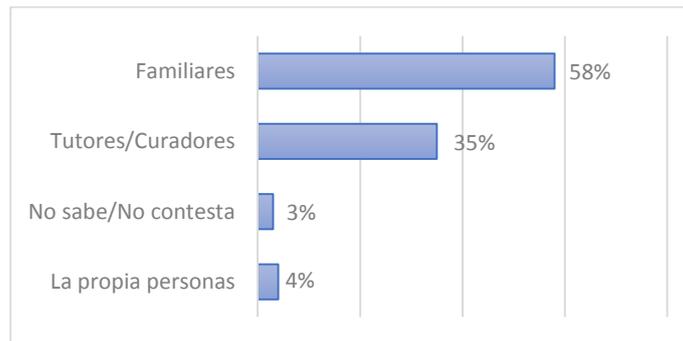
**PREGUNTA 11.** Personas cuya red natural de apoyos manifiesta dificultades para prestar estos apoyos y recurren a la contratación de apoyo privado.

Atendiendo a los datos expuestos anteriormente, se hace evidente que hay familias que por diversas circunstancias pueden verse ante la necesidad de contar con apoyos externos para poder cubrir las necesidades y demandas de su familiar de forma óptima.

De la información trasladada por los recursos residenciales se constata la existencia de familias que cuentan con apoyo privado en un total de 116 residentes. En la mayoría de los casos (58%) la contratación se lleva a cabo a través del propio núcleo familiar y en ausencia de estos son las entidades tutelares las encargadas de gestionar dichos servicios

(35% de los casos). También se ha contemplado la posibilidad de que sean las propias personas residentes quienes contraten dichos apoyos (4%).

**Figura 15: Porcentaje de personas que recurren a la contratación de apoyos privados**

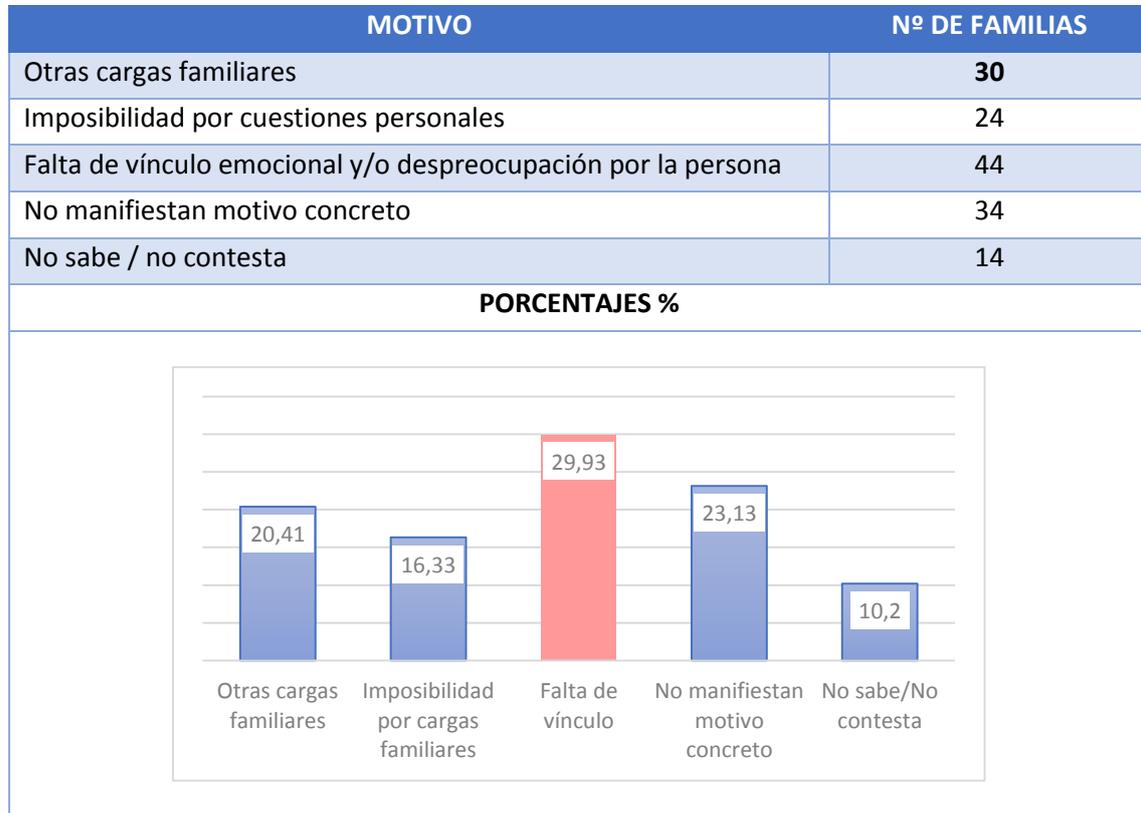


**PREGUNTA 12. Familias que han manifestado de forma expresa su negativa a prestar estos apoyos**

En contraste con los datos analizados anteriormente, **un total de 147 núcleos familiares han manifestado de forma expresa su negativa a la prestación de apoyos. El principal motivo expresado por estos núcleos familiares para no prestar apoyos es la falta de vínculo emocional y/o de preocupación por la persona en el 29,93% (44 familias).** Los otros dos motivos que le preceden son las cargas familiares y la imposibilidad por cuestiones personales con una representación del 20,41% y 16,33% respectivamente.

**Si analizamos las conclusiones del apartado anterior y las relacionamos con los datos expuestos en este apartado se confirma la existencia de un total de 147 personas mayores que no reciben ningún tipo de apoyo.**

Figura 16: Motivos por los que las familias no prestan apoyos



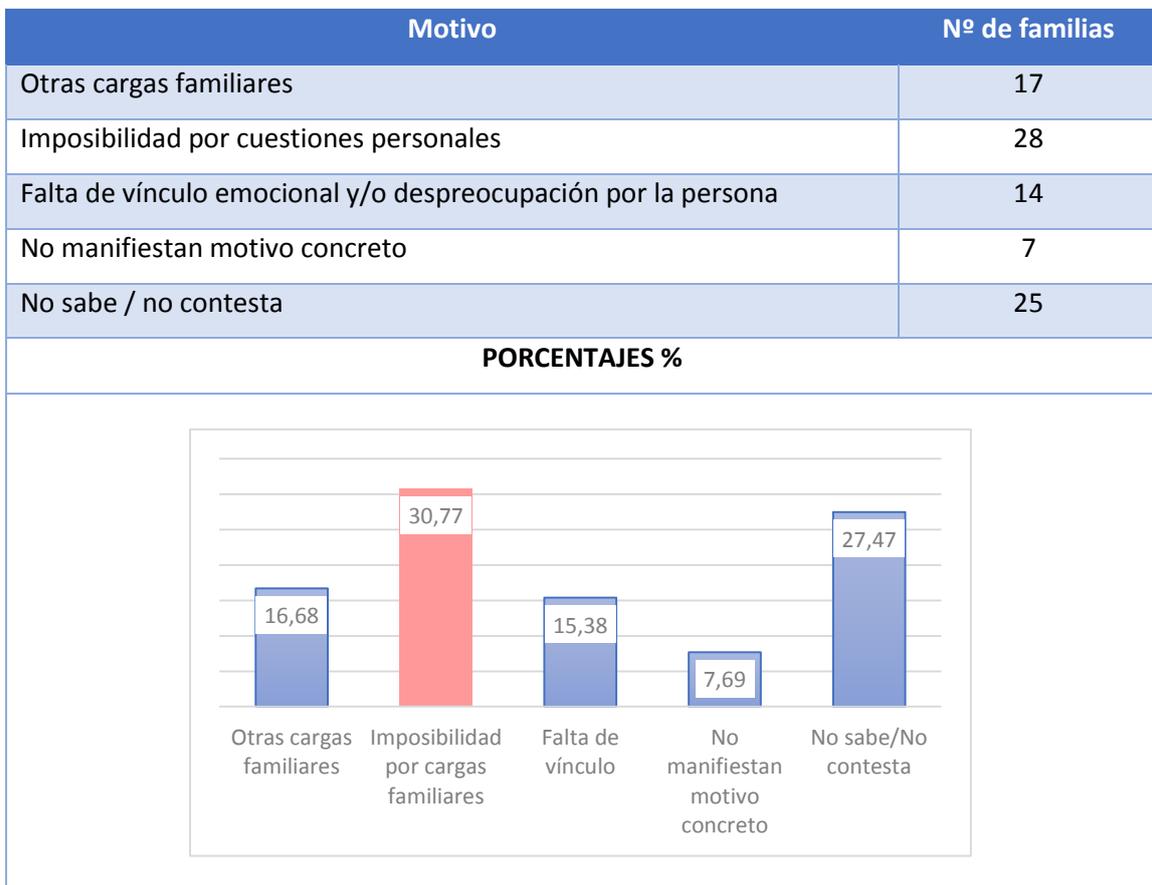
**PREGUNTA 13. Familias con una alta probabilidad de manifestar en un futuro próximo su negativa a prestar estos apoyos**

Otro de los datos de necesidad de análisis desde un punto de vista de intervención preventiva, que permitiría a las instituciones anticipar la realidad social que puede afectar a medio - largo plazo a las personas de edad avanzada es la probabilidad de que las familias manifiesten en un futuro próximo su negativa a prestar apoyos.

Del total de los 31 recursos participantes en el estudio, **9 consideran que existe una alta probabilidad de negativa a prestar apoyos en un total de 91 familias, 18 de los recursos participantes no vislumbran esa posibilidad actualmente, y 4 recursos desconocen la probabilidad existente de una futura claudicación familiar.**

**Destacar de los datos extraídos el riesgo que se manifiesta ante las personas usuarias de los recursos que desconocen la ausencia de apoyos por parte de la familias o la probabilidad de que esos apoyos desaparezcan, lo cual refleja la carencia de atención a indicadores de riesgo social.** En concreto, se hace referencia al análisis previo de sus usuarios/as y sus figuras de apoyo con el que se permita obtener un conocimiento previo para desarrollar intervenciones preventivas.

**Figura 18 Motivos por los que se considera que existe una alta probabilidad de que las familias en un futuro manifiesten su negativa a prestar apoyos**



PREGUNTA 14. Posibilidad de que el recurso dé respuesta a estas situaciones de negativa expresa a prestar apoyos

Tal y como se indicaba anteriormente, la existencia de núcleos familiares que se nieguen a prestar apoyos puede llegar a generar situaciones de vulnerabilidad ante las que se hace necesario articular mecanismos de respuesta que eviten situaciones de desprotección. En lo que respecta a los recursos participantes, **un 87,10% (27 recursos) cuentan con dichos mecanismos dirigidos a la protección de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por falta de apoyos del núcleo familiar.**

Dado que existe la posibilidad de que los recursos articulen más de una respuesta como mecanismo ante estas situaciones, se ha calculado matemáticamente que cada uno de ellos cuenta con al menos 2 tipos de respuesta:

- **23 recursos emiten informes a los juzgados para dar cuenta de los riesgos detectados, a fin de que éstos promuevan medidas de protección.**
- **27 recursos ofrecen información a familiares sobre medidas de protección jurídica y social:** es la medida más utilizada por los recursos, entendiéndose todos ellos que la mejor alternativa es mantener una actitud conciliadora, y de acompañamiento familiar, tomando otra serie de medidas siempre que la vía del diálogo se haya agotado.
- **En 1 de los casos, ejercen funciones propias de tutores/curadores dada la ausencia de red familiar.**

En cuanto a los recursos que carecen de vías de respuesta ante situaciones de riesgo de exclusión social 3 recursos han mencionado no contar con mecanismos de este tipo (9,68%), y 1 de los recursos manifiesta desconocer la posibilidad de respuesta a estas situaciones de negativa expresa a prestar estos apoyos por parte de la red natural (3,23%). Este dato es de especial relevancia pues las personas no contarían con medidas de protección ante situaciones de vulnerabilidad.

## 8. CONCLUSIONES.

Los datos extraídos en el presente informe dibujan un perfil de personas atendidas en centros residenciales de mayores donde el **mayor volumen de personas atendidas se encuentra en los recursos de alto requerimiento de apoyo (35%)**, siendo la tipología de recursos que menor porcentaje de personas atendidas tiene aquellos de bajo-medio requerimiento de apoyo (2%) y en el que **se hace evidente la feminización en cuanto a la ocupación de las plazas en los recursos**, siendo la ocupación femenina de un **63% del total de la muestra**, frente a un 37% de las plazas ocupadas por hombres

### PERFIL

Otro dato a subrayar en la realidad conocida por este informe es la **alta representatividad de persona mayores de 65 años que presentan deterioro cognitivo, alcanzando un 61.59%**, presentando discapacidades asociadas un **62% de éstas** frente a un 38% en las que no existe otra discapacidad asociada. Aunque la **discapacidad más acusada en estos casos es la referida a las limitaciones físicas con un 44%**, la presencia de **56% de persona mayores de 65 años que presentan deterioro cognitivo con discapacidades psíquicas o sensoriales asociada**, confirma la necesidad de una atención especializada no solo dirigida a la atención de las personas mayores sino que también atiende a las necesidades de estas particularidades.

Respecto a la situación de dependencia de la realidad analizada con este informe se extrae que un **79%** de las personas, tiene reconocida situación de dependencia, siendo más acusada en el sexo femenino con un **55,59%** frente a un 30,19% respecto a los hombres. Actualmente un 11% se encuentran en situación de valoración, ya sea de primera solitud o por revisión de agravamiento, entendiéndose que el 10% restante no tiene reconocida ni requieren de solitud de reconocimiento de la situación de Dependencia.

Atendiendo al Grado de dependencia reconocido **destaca el número de personas que tienen reconocida un Grado III o Gran Dependencia ascendiendo al 49,19% (1.421 personas)** del total; seguido de un 32,58% de personas con reconocimiento de Grado II o Dependencia Severa; **siendo el de menor representación el Grado I o dependencia moderada con un 18.23%.**

En cuanto al análisis realizado para conocer la realidad referida a las personas que requieren de figuras como las del tutor o curador para garantizar la protección jurídica en situaciones de vulnerabilidad, según los datos extraídos de la muestra, **un 20,99% de las personas han requerido del nombramiento judicial de un tutor/curador.** De la información conocida destaca que **el cargo de tutor o curador, principalmente lo asume el núcleo familiar en un 68,88% (259 residentes)**, y en un 29.52% (111 residentes), el cargo se asume por parte de una entidad tutelar. Respecto a la tipología de entidades tutelares que ejercen el cargo tutelar, las entidades tutelares de titularidad pública representan un 28,19% (106 personas residentes) y un 1,33% (5 personas residentes) las entidades de titularidad privada.

La lectura de los resultados expuesto es positiva, pues en la mayoría de los casos el cargo judicial de tutor o curador de la persona recae en el núcleo familiar, lo que se traduce como un compromiso de continuidad en la vida de la persona, y el mantenimiento de los vínculos familiares pese a la situación de institucionalización.

La valoración que el recurso residencial hace del tipo de apoyos que las personas residentes precisan de la red natural (familias) destaca que el **100,00% de los recursos consideran que las personas residentes requieren de apoyo para el fortalecimiento de relaciones personales. El 96,77% de los recursos nos trasladan la necesidad de apoyos del entorno para la cobertura de necesidades y un 93,55% de los recursos también indican la necesidad de estos apoyos para dar acompañamiento y respuesta ante situaciones de urgencia.** Con una representación también considerable, **un 90,32% de los recursos, también se considera necesario el apoyo del entorno natural para que las personas participen en actividades de ocio alternativo e individualizado.**

APOYOS

Los resultados expuestos dejan constancia de la importancia que para los recursos residenciales tiene los apoyos prestados por la red natural, sin embargo, **resulta llamativo que el apoyo con menor valoración sea el referido a los apoyos para las Gestiones jurídicas y administrativas en un 87,10% de los recursos** ya que este tipo de apoyos requieren por un lado, diligencia a la hora por parte de quien los presta por la importancia que puede tener para la persona tomar decisiones en este tipo de ámbitos y por otro, de responsabilidad respecto a las consecuencias que puedan derivarse, entendiéndose que corresponde, en primer lugar a la persona manifestar su voluntad en este tipo de decisiones (gestiones jurídicas y administrativas), y en caso de que el deterioro cognitivo de la persona no lo permita, corresponde al entorno familiar por presumirse que serán estos quienes mejor conocen la trayectoria vital de la persona y serán quienes mejor puedan interpretar la voluntad de ésta, quedando en última instancia, la posibilidad de articular medidas de protección jurídica, como pueden ser el nombramiento de un cargo judicial de tutor/curador para que preste estos apoyos con garantías y transparencia.

Uno de los datos que con mayor objetividad pueden servir de **indicador en la detección de situaciones de riesgo** son los aportados por los apoyos requeridos por la persona y los apoyos realmente prestados. La falta presente o futura de estos apoyos será determinante para determinar el grado de vulnerabilidad que sufre o sufrirá la persona. La realidad conocida a través del presente informe muestra que:

- **Un total de 439 personas (24,5 %) no están recibiendo los apoyos continuos que precisan, siendo la prestación de los mismos de menor intensidad.**
- **Un total de 315 personas (17,5%) no reciben los apoyos ajustados a sus necesidades.** Pese a la categoría que tenga reconocida el recurso residencial (alto, medio o bajo requerimiento), en aquellos recursos de medio o bajo requerimiento, se está dando respuesta a necesidades de apoyos que no le son propios al tipo recurso per se, pues la persona necesita un mayor requerimiento al prestado al recurso residencial del que es beneficiario.
  1. **Actualmente 130 personas requieren algún tipo de apoyo, y sin embargo no lo están recibiendo.**
  2. Estos datos podrían ser más elevados si pudiéramos tener en cuenta la información que, respecto a la intensidad de los apoyos recibido, **los recursos que no han podido trasladar en un 23,12% de los casos, es decir, no pueden determinar con exactitud si 414 personas se encuentran en situación de vulnerabilidad o no por falta de apoyos de la red natural (familia).**
  3. **Se confirma que un total de 147 núcleos familiares han manifestado de forma expresa su negativa a la prestación de apoyos, siendo el principal motivo expresado por estos núcleos familiares para no prestar apoyos la falta de vínculo emocional y/o de preocupación por la persona en el 29,93% (44 familias).** Los otros dos motivos que le preceden son las cargas familiares y la imposibilidad por cuestiones personales con una representación del 20,41% y 16,33% respectivamente.

4. De los recursos participantes 9 consideran que existe una alta probabilidad de negativa a presar apoyos en un total de 91 familias, y 4 recursos desconocen la probabilidad existente de una futura claudicación familiar.

MECANISMOS DE PROTECCIÓN

Un **87,10%** de los recursos participantes (27), cuentan con mecanismos dirigidos a la protección de las Personas Mayores atendidas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por falta de apoyos del núcleo familiar; siendo el mecanismo más utilizado la dotación a las familias de información sobre medidas de protección jurídica y social, seguido de la emisión de informes a los juzgados para informar sobre realidades de riesgo a fin de que éstos promuevan medidas de protección; obteniendo una escasa representatividad el ejercicio de funciones propias de tutores/curadores dada la ausencia de red familiar.

Al analizar la realidad manifestada por los datos expuestos en este informe destacamos como principal conclusión que 238 personas mayores están en situación de vulnerabilidad: actualmente 147 personas mayores no reciben ningún tipo de apoyo por la red familiar y se ha detectado que en 91 personas existe una alta probabilidad de que en un futuro próximo la familia se niegue a prestar estos apoyos.

## 9. PROPUESTAS.

Ante los resultados obtenidos mediante la ejecución del presente estudio, y en base a los acuerdos ratificados por España en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se estructuran las siguientes propuestas de intervención.

### *9.1 Propuestas a desarrollar por la Administración pública*

- Afianzar el *principio de transversalidad*, de manera que se promuevan políticas efectivas que tengan en cuenta las necesidades de las Personas Mayores en cualquiera de los ámbitos de actuación pública y, sobre todo, en **coordinación con todos los agentes sociales que intervienen con dichas personas**, a fin de materializar acciones que contribuyan a su real bienestar y el de su entorno familiar.
  
- Reactivación de los derechos recogidos en la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia* y, por ende, la derogación del *Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*.
  - Elaboración de un **Plan de Prevención de las Situaciones de Dependencia** con especial consideración de los riesgos y actuaciones para las personas mayores y que tenga por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad y a quienes se ven afectados por procesos de hospitalización complejos.
  
  - Potenciar el desarrollo de **Programas de Promoción de la Autonomía**, aportando apoyo profesionalizado, además de reconocer aquel ofrecido de

manera constante por los cuidadores informales. De esta manera, **lograr que se proporcione una respuesta subsidiaria que agilice y reduzca los tiempos de espera de acceso a recursos y servicios sociosanitarios a la par que fomenta la permanencia** de las personas en situación de dependencia **en el entorno en el que desarrollan su vida**, siempre que existan condiciones convivenciales y de habitabilidad adecuadas para su bienestar, evitando el desarraigo.

- La permanencia en el entorno comunitario conlleva a la necesidad de **reactivar el sistema de prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales**. De esta manera, contribuir a que se garantice la cotización de las personas cuidadoras a la Seguridad Social, junto con los derechos y deberes que ello supone, así como propiciar que existan figuras de apoyo en el entorno que puedan asumir las representaciones legales futuras, sin que ello genere desvinculación y desarraigo de la actividad laboral.
- Promover acciones de apoyo a las personas cuidadoras **por medio de programas de formación e información para la atención a la dependencia**, favoreciendo un tipo de cuidado saludable para ambas partes, tanto a nivel físico como emocional.
- **Reducción del tiempo de espera de las valoraciones de tal forma que las personas puedan ser atendidas en recursos ajustados a sus necesidades de apoyo cumpliendo con el principio de accesibilidad a los servicios de atención.**
- **Consolidar un Nivel Acordado** (cuantía anual para las Comunidades Autónomas) **constante para todas las Comunidades Autónomas y, en lo que concierne, para Canarias**, que permita disponer de una partida económica presupuestaria estatal firme y suficiente para que se garantice el

derecho de acceso a ayudas económicas y a servicios de atención bajo un modelo efectivo de intervención para la satisfacción de las necesidades y la potenciación de las capacidades de las personas dependientes

- **Proporcionar información con actualización periódica sobre las personas en situación de dependencia, con incidencia en sus realidades por comunidad autónoma y que muestre mayor información sobre las diversas discapacidades en específico.** En España, dicha información se recoge mediante la *Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD)*. La actualización de la información es fundamental para ajustar la intervención la realidad social; la realidad de las personas en situación de dependencia reflejan cambios alarmantes en pocos periodos de tiempo que requieren de respuesta inmediata para evitar su desprotección, respuestas que no son posibles si no se cuenta con información.
- **Desarrollo de un sistema de recogida y de almacenamiento de información en la red de servicios socio sanitarios, tanto para entidades gestoras (como es el Servicio de Admisión) como de intervención,** que permita el registro de datos de manera efectiva y de ágil acceso sobre las Personas mayores (usuarios/as, en espera, bajas, traslados, características personales, etc.), lo cual conlleva a la conformación de una base de datos desde la que poder realizar análisis sobre dicha población y configurar respuestas a necesidades de manera preventiva.
- Es necesario tener en cuenta que, ante una representación legal por una personalidad jurídica, la entidad se configura como familia y referencia para dichas personas, quienes requieren y necesitan del contacto interpersonal y el sentimiento de protección para su estabilidad y bienestar emocional. Es por ello que se considera necesaria **la implantación holística de un modelo de calidad para la atención a las Personas mayores representadas legalmente por entidades, el cual se centre en la persona, en sus necesidades e intereses, donde el objetivo sea su bienestar**

real en todas las esferas de su vida y se sea partícipe activo de ello. Para alcanzarlo.

- **Reconocimiento y desarrollo normativo de un sistema de provisión de apoyos para aquellas personas cuya capacidad ha sido determinada judicialmente en el Sistema de Servicios Sociales de forma coordinada con los agentes sociales implicados en dicha materia (servicios tutelares)**, de manera que se regule un modelo de apoyos para el ejercicio de la capacidad común que abogue por la integridad y bienestar de las personas representadas legalmente, así como que se reconozca la labor que se realiza desde las Fundaciones Tutelares, **incorporando un modelo de servicio de apoyo a la capacidad público – privado**. De esta manera, incorporar su promoción en el Catálogo de Servicios público y, por ende, apoyar su perpetuidad y su modelo de apoyo a través de una financiación estable por medio de conciertos sociales o convenios plurianuales.
- **Articular programas de envejecimiento activo que procuren la armonización de los conceptos esperanza de vida – calidad de vida, reduciendo los años de limitaciones funcionales que actualmente presentan nuestros senior.**

Además estos programas deberán hacer especial atención a la población femenina, pues son quienes presentan mayor representación en cuanto al volumen de personas atendidas, afectación de deterioro cognitivo, otras discapacidades asociadas, y mayor prevalencia en el reconocimiento de situación de dependencia.

*9.2 Propuestas a desarrollar por los recursos y servicios de atención a Personas Mayores.*

- **Desarrollar con carácter urgente un protocolo de actuación ante las situaciones de riesgo de exclusión social existentes**, con el apoyo necesario de las entidades sociales, mediante reuniones con las unidades familiares que presenten

índices de riesgo, en las que proporcionar información, desarrollar planes de intervención y consolidar un sistema de apoyo para evitar realidades de desamparo.

- **Desarrollo de un protocolo conjunto entre todos los agentes sociales que intervienen con Personas mayores ante situaciones de riesgo de exclusión social**, el cual no se limite únicamente a formalizar líneas de intervención ante la problemática, sino que se centre en llevar a cabo **medidas preventivas** que eviten su aparición, para la cual se propone el desarrollo de las siguientes actuaciones:
  - Actualización constante de la información sobre el perfil de las Personas usuarias por parte de los/as profesionales (grados de discapacidad y dependencia, capacidad modificada, requerimientos de apoyo, etc.).
  - Conocimiento sobre las realidades familiares, convivenciales y comunitarias de cada uno/a de los/as usuarios/as.
  - Desarrollo de planes individuales de planificación de futuro en base a las necesidades detectadas y a las posibles situaciones de riesgo de exclusión social futuras.
  - Coordinación con agentes sociales en materia de protección jurídica-social, como elemento de apoyo para las entidades y para las unidades familiares de las personas usuarias, mediante la proporción de información, orientación y asesoramiento.
  
- Desempeñar un **modelo de trabajo en red**, tanto entre todos los agentes sociales de la comunidad de forma general como entre los que intervienen directamente con Personas mayores, de manera que permita trabajar hacia un objetivo común, así como enriquecer su labor a través del intercambio de conocimientos y habilidades de los distintos profesionales.
  
- **Coordinación efectiva entre las entidades tutelares y los recursos y servicios de apoyo a Personas mayores**. Para ello es necesario que conozcan la implicación de las Entidades Tutelares en la vida de las personas representadas legalmente, dotándoles de conocimientos a los sobre el Modelo de Tutela que se desempeña y

sobre el significado del mismo para ambas partes, tutor/a y tutelado/a, así como reflejando la necesidad de obtener información constante y actualizada sobre las mismas.

- Desarrollar **programas de Promoción de salud como una línea de intervención primaria en los recursos y servicios de atención**, potenciando el envejecimiento activo, de manera que se reduzca y/o atrase el deterioro que conlleva dicha etapa vital y se contribuya a su máxima calidad de vida.
- Así mismo, **promover acciones de aprendizaje y experiencias intergeneracionales** aprovechando la enorme fuente de riqueza que nos proporcionan nuestros/as mayores, siempre que sus capacidades permanezcan para ello.
- **Formación continua del equipo profesional** para adaptar sus conocimientos a los nuevos y complejos perfiles, dotándoles de habilidades e instrumentos para la atención de población geriátrica y con comorbilidad en coordinación con organismos especializados.
- **Activación de Servicios de Atención a las Familias** en toda la red de recursos y servicios, desde el cual se intervenga con las unidades familiares, consolidándose como un mecanismo de apoyo. **Desde este tipo de servicio, entre otras actividades, configurar un sistema estructurado de talleres formativos e informativos periódicos para las unidades familiares de las Personas mayores**, lo cual permitirá dotarles de conocimientos sobre aquello que concierne a la discapacidad (conceptos, trámites, etc.), **así como reuniones para la participación activa en los recursos y servicios de atención**, con los que involucrar a las familias en la vida institucional de sus familiares, otorgándolas de voz en las tomas de decisiones.

## 10. GLOSARIO

**Apoyo:** enfoque para la toma de decisiones de las Personas con Discapacidad Intelectual, basado en la igualdad y en la dignidad de la persona, por lo que no trata de crear nuevos derechos sino de asegurar que los mismos se ejercen en las mismas condiciones y oportunidades que el resto de la población (Asociación Española de Fundaciones Tutelares, n. d.).

**Capacidad:** capacidad de ser titular de derechos y obligaciones (capacidad legal) y de ejercer esos derechos y obligaciones (legitimación para actuar). Es un derecho inherente reconocido a todas las personas, incluidas las personas con discapacidad (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2014).

**Centros Residenciales para personas mayores:** Son aquellos centros de carácter social que ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral. Tienen una función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente, para personas mayores en situación de dependencia.

**Centro Residencial de Bajo Requerimiento:** orientada a usuarios con dependencia, cuya Atención Sanitaria viene determinada por la necesidad de atención médica y/o psicológica y de cuidados de enfermería (DUE) y que la naturaleza de los procesos clínicos, mentales y funcionales puedan ser atendidos por el primer nivel de la Atención Sanitaria y las Unidades de Salud Mental, complementándose con los recursos de la red sanitaria del Servicio Canario de Salud (Gobierno de Canarias, Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, n. d.).

**Centro Residencial de Medio Requerimiento:** la atención sanitaria es dispensada en el centro residencial, siendo de responsabilidad del órgano que en ese momento se le asigne la gestión del centro. Orientado a usuarios con dependencia, cuya atención sanitaria viene determinada por necesidad de atención médica y/o psicológica, rehabilitadoras (fisioterapia) y de cuidados de enfermería periódicas, y que la naturaleza de los procesos

clínicos, mentales y funcionales puedan ser atendidos de forma complementándose con el resto de recursos de la red sanitaria. (Gobierno de Canarias, Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, n. d.).

**Centro Residencial de Alto Requerimiento:** competencia del Gobierno de Canarias, se trata de un recurso orientado a usuarios con dependencia, con un deterioro severo físico y/o psíquico con necesidades de atención médica y/o psicológica y de fisioterapia periódicas y de cuidados de enfermería permanente complementándose con el resto de recursos de la red sanitaria. (Gobierno de Canarias, Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, n. d.).

**Curatela:** guarda legal que tiene por objeto la intervención del curador en aquellos actos que señala la ley o la sentencia de incapacitación (Enciclopedia Jurídica, 2014)

**Dependencia:** Según la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se considera por dependencia al estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

**Deterioro cognitivo:** pérdida de funciones cognitivas tales como la memoria, la atención, la velocidad de procesamiento de información. Aparece con el envejecimiento normal, y depende de factores fisiológicos, ambientales, y sociales.

**Determinación de la capacidad:** concepto afianzado por la *Convención sobre el derecho de las Personas con Discapacidad* que sustituye al recogido por el Código Civil, *incapacitación judicial*, modificando el enfoque proteccionista y de sustitución de la persona por un enfoque de apoyo en la toma de decisiones, basado en la igualdad y en la dignidad de la persona. Se configura, por tanto, como la medida jurídica de protección y

de asistencia para la toma de decisiones prevista por la ley de aquellas personas que carezcan de capacidad plena para el autogobierno (Asociación Española de Fundaciones Tutelares, op. cit.). A través de la modificación de la capacidad, se designa una figura de protección mediante la tutela, la curatela, la guarda de hecho o la defensa judicial, englobado en el término **representación legal** (Código Civil, título X).

**Entidad Tutelar:** persona jurídica que reúne los requisitos establecidos por la legislación y no tiene ánimo de lucro. Su finalidad es la protección, cuidado y defensa de los derechos con la capacidad jurídica modificada, y se consolida como alternativo de apoyo cuando los familiares no pueden ofertarlo o no son considerados idóneos por un juez (Asociación Española de Fundaciones Tutelares, op. cit.).

**Exclusión social:** ruptura de los lazos sociales o familiares que son fuentes de capital social (Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo).

**Grados de dependencia:** la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia clasifica la situación de dependencia según los siguientes grados:

- Grado I. Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.
- Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.
- Grado III. Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

**Guarda de hecho:** situación en la que una persona desempeña las funciones de velar y proteger, en sentido amplio, a un menor o incapacitado sin haber sido nombrado al efecto (Enciclopedia Jurídica, op. cit.).

**Red natural de apoyo:** estructura que brinda algún tipo de contención y soporte a algo o alguien. La idea suele referirse a un conjunto de personas físicas con vinculación natural a la persona que trabajan de manera sincronizada para colaborar en su bienestar.

**Tutela:** tiene por objeto la guarda y protección de la persona y sus bienes, o solamente de la persona o de los bienes, de menores o incapacitados (Enciclopedia Jurídica, op. cit.). Según lo establecido en el artículo 269 del Código Civil, el tutor está obligado a velar por el/la tutelado/a y, en particular:

- A procurarle alimentos.
- A educarle y procurarle una formación integral.
- A promover la adquisición o recuperación de la capacidad del tutelado y su mejor inserción en la sociedad.
- A informar al Juez anualmente sobre la situación del menor o incapacitado y rendirle cuenta anual de su administración.

**Vulnerabilidad:** concepto que equivale a riesgo de exclusión social, incluye elementos como la inseguridad, la indefensión y la exposición al riesgo. (Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo).

## 11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales. (2018).
- Boletín Oficial de Canarias (1987). *Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales*. Gobierno de Canarias, España. Recuperado de:  
<http://www.gobcan.es/libroazul/pdf/2053.pdf>
- Boletín Oficial de Canarias. (2011). *Decreto 131/2011, de 17 de mayo, por el que se establecen las intensidades de protección de los servicios y los criterios para determinar las compatibilidades y las incompatibilidades entre las prestaciones de atención a la dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias*. Gobierno de Canarias. España. Recuperado de:  
[http://imserso.es/imserso\\_01/autonomia\\_personal\\_dependencia/grado\\_discapacidad/index.htm](http://imserso.es/imserso_01/autonomia_personal_dependencia/grado_discapacidad/index.htm)
- Boletín Oficial del Estado. (1983). *Ley 13/1983, de 24 de octubre, de Reforma del Código Civil en materia de tutela*. Jefatura del Estado. Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas. Gobierno de España. Recuperado de:  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1983-28123>
- Boletín Oficial del Estado. (1989). *Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil*. Ministerio de Gracia y Justicia. Gobierno de España. Recuperado de:  
<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1889-4763&p=20151006&tn=2>
- Boletín Oficial del Estado. (2006). *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Gobierno de España. Recuperado de:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-21990>

- Boletín Oficial del Estado (2016). *Secretaría General Técnica - Resolución de 29 de septiembre de 2016, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la prestación de servicios en Centros Residenciales, de Día y de Noche a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad.* Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Gobierno de Canarias. España.
- Enciclopedia Jurídica (2014). Recuperado de:  
<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/inicio-enciclopedia-diccionario-juridico.html>
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales (2005). *Atención a las Personas en Situación de Dependencia, Libro Blanco.* Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Gobierno de España. Recuperado de:  
<http://www.dependencia.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/libroblanco.pdf>
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales. (2016). Grado de discapacidad. Ministerio de Sanidad, Servicios e Igualdad. Gobierno de España. Recuperado de:  
[http://imserso.es/imserso\\_01/autonomia\\_personal\\_dependencia/grado\\_discapacidad/index.htm](http://imserso.es/imserso_01/autonomia_personal_dependencia/grado_discapacidad/index.htm)
- EM Entre Mayores. Periódico especializado en las personas Mayores, los profesionales y las empresas del sector. Nº 187- diciembre 2018- enero 2019.
- *Memoria de Fiscalía provincial civil y discapacidad de Canarias ejercicio 2017.*